

RESOLUCIÓN N° 256...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/24 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 11 de abril del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 016/24 de fecha 08 de abril del 2024, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 06/24 de fecha 08 de abril del 2024, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 331/24, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 016/24 de fecha 08 de abril del 2024, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remite el Acta N° 06/24 de fecha 08 de abril del 2024 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 “De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola”, dispone:

Artículo 4°.- “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 10.- “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.

Artículo 12.- “El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada por el titular”.

Secretario General



RESOLUCIÓN N° ²⁵⁶.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/24 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.

Artículo 19.- *“Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.*

Artículo 20.- *“La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.*

Que, la Ley N° 123/91 *“Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”*, dispone:

Artículo 23.- *“Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.*

Artículo 28.- *“Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.*

Que, la Resolución N° 878/96 *“Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas”*, dispone en su Artículo 1°: *“Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.*

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, establece:

Artículo 6°.- *“Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.*

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento”.*



RESOLUCIÓN N° 256-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/24 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 *“Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, resuelve:

Artículo 4°.- *“Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.*

Artículo 32.- *“El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.*

Artículo 35.- *“Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.*

Que, la Resolución SENAVE N° 132/09 *“Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”*, resuelve:

Artículo 15.- *“El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según resultado de la evaluación”.*



RESOLUCIÓN N° 256

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/24 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Que, por Resolución SENAVE N° 235/24 “Por la cual se prorroga el plazo de vigencia establecida en la Resolución SENAVE N° 435/23 “Por la cual se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados a entidades comerciales y productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024”, de fecha 30 de junio del 2023”, de fecha 05 de abril del 2024, se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23 hasta el 30 de julio del 2024, disposición donde se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforma los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, por Acta CTE N° 06/24 de fecha 08 de abril del 2024, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, y Origen Adicional.

Que, por Providencia DGAJ N° 434/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 331/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo y Origen Adicional, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambos de fecha 08 de abril del 2024.

Que, por Resolución SENAVE N° 254/24 de fecha 10 de abril del 2024, se designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.



RESOLUCIÓN N° 256...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/24 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 06/24 de fecha 08 de abril del 2024 de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	8979	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	FENPROAGRO 75	Fenpropimorf 75%	Registro definitivo	Cumple
2	8980	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Fenpropimorf 96%	Registro definitivo	Cumple
3	9100	CHD'S AGROQUIMICA LS S.A.I.C.	HERCULES 40	Glufosinato de Amonio 40%	Registro definitivo	Cumple
4	8067	AGROTEC S.A.	ELUMIS 300 OD	Topramezona 29.6%	Registro definitivo	Cumple
5	8065	AGROTEC S.A.	No Corresponde	Topramezona 98%	Soporte grado técnico	Cumple
6	9191	TAFIREL PARAGUAY S.A.	RHINO 65 FS	Clorantraniliprol 62.5%	Registro definitivo	Cumple
7	8529	SIPCAM PARAGUAY S.A.	AFRODITE	Protioconazol 40%	Registro definitivo	Cumple
8	9166	PILARQUIM PY. COMERCIAL S.A.	PILARCLOMA	Clomazona 36%	Registro definitivo	Cumple
9	9165	PILARQUIM PY. COMERCIAL S.A.	No Corresponde	Clomazona 97%	Soporte grado técnico	Cumple
10	8845	SERBAL TRADING S.A.	COADYUVANT E ESPACIAL TRIPLE EFECTO FACYT	Alcohol láurico etoxilado 12%	Registro definitivo	Cumple



RESOLUCIÓN N° 256...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/24 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

11	9219	AGRO PLUS S.A.	FLAUNT 72	Clorfenapir 72%	Registro definitivo	Cumple
12	9194	AMERICA LATINA AGRISCIENCES S.A. (ALAG S.A.)	BURN® 700 WDG	Saflufenacil 70%	Registro definitivo	Cumple
13	9195	AMERICA LATINA AGRISCIENCES S.A. (ALAG S.A.)	No Corresponde	Saflufenacil 98%	Soporte grado técnico	Cumple
14	9152	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Fluxapirosad 98%	Registro definitivo	Cumple
15	9200	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	RUGER 540®	Haloxifop R-metil 54%	Registro definitivo	Cumple
16	9201	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	No Corresponde	Haloxifop R-metil 98%	Soporte grado técnico	Cumple
17	9085	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	BANOLE CE	Aceite de parafina 84.25%	Registro definitivo	Cumple
18	9215	AGROSUL S.A.	TINA 50% AGROSUL	Terbutilazina 50%	Registro definitivo	Cumple
19	9214	AGROSUL S.A.	No Corresponde	Terbutilazina 97%	Soporte grado técnico	Cumple
20	8840	ATANOR PARAGUAY S.A.	RECONIL RFT	Oxicloruro de Cobre 58.8%. Equivalente a Cobre al 35%	Registro definitivo	Cumple
21	9190	BIO SANITAS S.A.	METAMAX	S-metolacloro 96%	Registro definitivo	Cumple
22	9221	BIO SANITAS S.A.	No Corresponde	S-metolacloro 98%	Registro definitivo	Cumple



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 256.....

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/24 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

23	8987	TECNOMYL S.A.	TANNER	Clorotalonil 40% + Tebuconazol 4% + Trifloxistrobina 3%	Registro definitivo	Cumple
24	9187	AMERICA LATINA AGRISCIENCES S.A. (ALAG S.A.)	TRICE 500 SL	Glufosinato de Amonio 50%	Registro definitivo	Cumple
25	9188	AMERICA LATINA AGRISCIENCES S.A. (ALAG S.A.)	No Corresponde	Glufosinato de Amonio 95%	Soporte grado técnico	Cumple
26	8991	TAFIREL PARAGUAY S.A.	PROTHION XTRA	Bixafen 12.5% + Trifloxistrobina 15% + Protioconazol 17.5%	Registro definitivo	Cumple
27	8990	TAFIREL PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Bixafen 98%	Registro definitivo	Cumple
28	8885	AGROLATINA S.A.	ORBITEX 500 SC	Sulfentrazona 50%	Registro definitivo	Cumple
29	8864	AGROLATINA S.A.	No Corresponde	Sulfentrazona 94%	Registro definitivo	Cumple
30	9222	RAINBOW AGROSCIENCES S.A.	SUNZONE PLUS	Sulfentrazona 32% + Metribuzin 48%	Registro definitivo	Cumple
31	9223	RAINBOW AGROSCIENCES S.A.	ULTIMATE PLUS	Flumioxazin 1.5% + Glufosinato De Amonio 18.5%	Registro definitivo	Cumple
32	7942	AGROLATINA S.A.	FORNAX	Mancozeb 75%	Registro definitivo	Cumple
33	7815	AGROLATINA S.A.	No Corresponde	Mancozeb 85%	Registro definitivo	Cumple
34	8703	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	WYNCA AZOXY-CYPRO 280 SC	Azoxistrobina 20% + Ciproconazol 8%	Registro definitivo	Cumple


 Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
 Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter E
 Asunción





RESOLUCIÓN N° ²⁵⁶.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/24 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

35	8704	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Azoxistrobina 98%	Registro definitivo	Cumple
36	8705	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Ciproconazol 98%	Registro definitivo	Cumple

b) SOLICITUD DE ORIGEN ADICIONAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1.	9116	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	FENPROAGRO 75	Fenpropimorf 75%	Origen adicional-Paraguay	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registros con Categoría Definitivo y Origen Adicional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 435/23 (*prorrogada por Resolución SENAVE N° 235/24*), Resolución SENAVE N° 237/23, Resolución SENAVE N° 446/06, y demás reglamentaciones y modificatorias vigentes.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



LS/mc

ING. AGR. MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 254/2024
Presidencia – SENAVE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

